

DECRETO N° 348
TEMUCO, 31 ENE 2023

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Mario Alejandro Díaz Martínez, por escritura pública de fecha 04 de enero del año 2023.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de compras públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Reparaciones, Mejoramientos Baños y Cubierta Liceo Pablo Neruda", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Mario Alejandro Díaz Martínez, cédula nacional de identidad N° 10.377.623-6, por escritura privada de fecha 04 de enero del año 2023.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$60.433.674 (sesenta millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos setenta y cuatro pesos), impuestos incluidos.
3. El plazo de ejecución de la obra será de 45 días corridos, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al contratista mediante Acta que suscribirán las partes.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/añ:
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección de Obras
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2636772

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 16.-/2023

PRIMER BIMESTRE AÑO 2023

**CONTRATO REPARACIONES, MEJORAMIENTOS BAÑOS Y
CUBIERTA LICEO PABLO NERUDA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

MARIO ALEJANDRO DÍAZ MARTÍNEZ

49500

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a cuatro de Enero del año dos mil veintitres. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra don **MARIO ALEJANDRO DÍAZ MARTÍNEZ**, en adelante también denominado "El Contratista", chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] con domicilio en la comuna de Temuco, calle [REDACTED] los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:
PRIMERA. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número ochocientos ochenta y ocho de fecha treinta de septiembre del año dos mil veintidós, se llamó a propuesta pública se aprobaron las Bases Administrativas y



Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos noventa y seis del año dos mil veintidós: **"Reparaciones, Mejoramiento Baños y Cubierta, Liceo Pablo Neruda"**. Mediante Decreto Alcaldicio número mil doscientos dieciocho de fecha siete de diciembre del año dos mil veintidós la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al contratista don Mario Alejandro Díaz Martínez. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga al Contratista, quien acepta, la ejecución de la obra: **"Reparaciones, Mejoramiento Baños y Cubierta Liceo Pablo Neruda"**. **TERCERO.** Los comparecientes dejan constancia que los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos noventa y seis del año dos mil veintidós. **TERCERO. PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista, la suma única y total de sesenta millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos setenta y cuatro pesos, impuestos incluidos. **CUARTO. FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato será pagado directamente al Contratista por el Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco mediante pago único una vez prestados los servicios a conformidad, previa acta de recepción conforme, emitida por la Unidad Técnica de la Propuesta, la que deberá ser acompañada a la factura presentada por el contratista, debidamente visadas por el Inspector Técnico, conforme lo dispuesto en el artículo décimo noveno de las Bases Administrativas. **QUINTO. PLAZO:** Las partes convienen como plazo de ejecución de las obras el término de cuarenta y cinco días corridos,

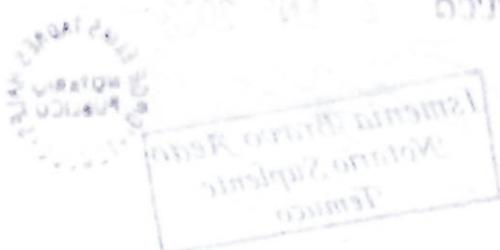
JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO

Ismenia Bravo Aedo
 Notario Suplente
 Temuco

NOTARIO
 PUBLICO
 TEMUCO

Ismenia Bravo Aedo
 Notario Suplente
 Temuco

contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al Contratista, mediante Acta que suscribirán las partes. **SÉXTO. MULTAS.** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo décimo octavo punto cinco de las Bases Administrativas, en caso de atrasos y/o incumplimientos establecidos por los montos fijados en la citada disposición. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente al cual en que haya ocurrido la falta. **SEPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago o estado de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **OCTAVO. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Certificado de Fianza número nueve nueve tres cuatro tres WEB de FinFast S.A.G.R. por la suma de tres millones veintiún mil seiscientos ochenta y cuatro pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día doce de diciembre del año dos mil veintidós y con fecha de vencimiento el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés. **NOVENO. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en



sesión de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintidós.

DÉCIMO. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno.

DÉCIMO SEGUNDO. GASTOS: Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dieciséis.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARIO ALEJANDRO DÍAZ MARTÍNEZ

Put: [Redacted]

Autorizo de conformidad al Artículo 402 del Código Orgánico de Tribunales. Temuco, 23 de Enero de 2023.-



Jorge Elías Tadres Bravo
Ismenia Bravo Aedo
Notario Suplente
Temuco

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 23 ENE 2023

Ismenia Bravo Aedo
Ismenia Bravo Aedo
Notario Suplente
Temuco

